

NOTIFICADO

5360-Sol



"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA
1-742

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.

MEXICO RADIO, S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación XHTXO-FM
Basilio Vadillo No. 29
Col. Tabacalera
Deleg. Cuauhtémoc
06030 México, D.F.



Hago referencia a los trámites realizados para ceder gratuitamente los derechos derivados de la Concesión Clave TXO-91-IX-04-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 92.9 MHz, con ubicación del equipo transmisor en Taxco de Alarcón, Gro., y distintivo de llamada XHTXO-FM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de junio de 2008, se expidió el título de refrendo de la Concesión Clave TXO-91-IX-04-FM, con vigencia de 12 años, contada del 4 de septiembre de 2006 al 3 de septiembre de 2018 a la empresa Super Stereo de Guerrero, S.A. de C.V., para continuar usando comercialmente la frecuencia 92.9 MHz con los demás parámetros autorizados.
2. Con fecha 13 de junio de 2008, mediante Oficio No. SE-10-096-2008-371, la Comisión Federal de Competencia emitió opinión favorable sobre la intención de la sociedad Super Stereo de Guerrero, S.A. de C.V., de traspasar la Concesión a favor de México Radio, S.A. de C.V., atento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
3. Con fechas 14 de agosto, 24 de noviembre y 2 de diciembre de 2008, el C. Francisco Xavier Melgar Aguilar, apoderado de la empresa Super Stereo de Guerrero, S.A. de C.V., concesionaria de la estación de radio, solicitó, ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorización y complementó documentación para ceder gratuitamente los derechos derivados de la Concesión de mérito, a favor de la empresa México Radio, S.A. de C.V.
4. Previo análisis de la mencionada solicitud, por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, dicho organismo ha determinado la procedencia para ceder gratuitamente los derechos derivados de la Concesión de mérito, en virtud de que el resultado del análisis realizado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión y en su título de refrendo de la Concesión, fue satisfactorio.

ARCHIVO

X



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA
1.- 742

- 2 -

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9o, fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4o del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en la Condición Sexta del título de refrendo de la Concesión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la Concesión, se reconoce dicho acto jurídico a favor de la sociedad México Radio, S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
MARISOL VAZQUEZ RAMOS	10	\$ 100,000.00
MARINA VAZQUEZ RAMOS	10	100,000.00
MIRIAM VAZQUEZ RAMOS	10	100,000.00
MARIO VAZQUEZ RAMOS	10	100,000.00
MAURICIO VAZQUEZ RAMOS	<u>10</u>	<u>100,000.00</u>
TOTAL	50	\$ 500,000.00

SEGUNDA.- En virtud de que las escrituras públicas Nos. 20,231 y 126,363 del 1 de julio de 1963 y 1 de febrero de 2005, pasadas ante la fe de los Notarios Públicos Nos. 58 y 116 del Distrito Federal, que contienen la constitución y protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, se ajustan a los artículos 181, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 2554 del Código Civil Federal, se acredita al C. Mario Vázquez Raña como Administrador Único y Director General, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio; así como a los CC. Mario Vazquez Ramos y Mauricio Vazquez Ramos, con facultades para pleitos cobranzas y actos de administración.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la Concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA

1.- 742

- 3 -

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la Concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de Concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad solidaria y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesora, en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá a nombre de la sociedad México Radio, S.A. de C.V., fianza contratada con Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o carta de crédito contratada con Institución de Crédito autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el equivalente a 4,000 (cuatro mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el año a garantizar, documento que se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:



SECRETARÍA

1.- 742

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Número y fecha de la fianza, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión Clave TXO-91-IX-04-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 92.9 MHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XHTXO-FM, con ubicación de su equipo transmisor en Taxco de Alarcón, Gro.

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, conforme al Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal vigente al momento de constituirse dicha garantía. La garantía deberá estar vigente durante la vigencia de la Concesión y presentarse o actualizarse cada mes de enero ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que garantizará el pago de las sanciones pecuniarias que, en su caso, imponga dicha Secretaría.

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

**Atentamente
El Secretario**

Juan Francisco Molinar Horcasitas

- c.c.p. ARQ. HÉCTOR OSUNA JAIME.-Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Presente.
- c.c.p. LIC. ALVARO LUIS LOZANO GONZALEZ.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Subsecretaría de Medios.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
- c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCÍA BURGOS.- Área de Sistemas de Radio y Televisión (USRT).- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LÓPEZ TORRES.- Área de Radio.- USRT.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. SUPER STEREO DE GUERRERO, S.A. DE C.V.- Para su conocimiento.- Presente.